INFORME DE CIERRE CONTRACTUAL
FECHA: 22 DE JULIO DE 2025
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 702 FIP DE 2021

En calidad de supervisor del Convenio No. **702 FIP de 2021** con memorando de designación de supervisión No M-2024-2100-060500 del 18 de noviembre de 2024 y de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025, me permito solicitar a la Subdirección de Contratación el siguiente Trámite:

I. TRÁMITE SOLICITADO CON EL INFORME

A.	**Liquidación del Contrato o Convenio sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP)**, de conformidad lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	
B.	**Acta de Finalización o Liquidación del Contrato o Convenio sometido al régimen de Derecho Privado u otros Régimen exceptivo al EGCAP**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de la suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	**X**
C.	**Cierre del Expediente del Contrato o Convenio** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto 1082 de 2015, las cláusulas del Contrato o Convenio, las demás normas vigentes a la fecha de suscripción del mismo, y lo dispuesto en la Resolución No. 00156 del 7 de febrero de 2025.	

II. FUENTE DE FINANCIACIÓN

A.	**PRESUPUESTO PROSPERIDAD SOCIAL**	
B.	**PRESUPUESTO FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – FIP**	**X**
C.	**OTRAS FUENTES**	
	¿Cuál?	

III. CONDICIONES DEL CONVENIO

Número de Convenio: 702 FIP DE 2021
Partes del Convenio: DEPARTAMENTO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y MUNICIPIO DE GAMEZA - BOYACA.
Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL-FIP** y la **ENTIDAD TERRITORIAL**, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.

Fecha de Suscripción del Convenio: 12 de noviembre de 2021
Fecha de inicio de Ejecución: 28 de diciembre de 2021
Plazo final de Ejecución: 31 de diciembre de 2022

Supervisor que presentan el informe de cierre:

EDWIN LEONARDO PEREZ NIEL

Supervisores anteriores y periodos y actos de designación de supervisión:

FABIO MAURICIO TOQUICA MONTAÑA con designación M-2024-2100-025286, del 24 de mayo de 2024.
FABIO MAURICIO TOQUICA MONTAÑA con designación M-2023-2100-014321, del 24 de marzo de 2023.
FABIO MAURICIO TOQUICA MONTAÑA con designación M-2022-2100-011566, del 23 de marzo de 2022.

FABIO MAURICIO TOQUICA MONTAÑA con designación M-2021-2100-041043, del 10 de diciembre de 2021.

Dependencia ejecutora o responsable: Dirección de Infraestructura y Hábitat.

Proyectos ejecutados con los recursos asignados al convenio:

Según ficha anexa:

"**MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA VEREDA GUANTO SECTOR SAN LAUREANO, DEL MINICIPIO DE GAMEZA BOYACA**".

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO

Valor inicial: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($910.009.929,00) aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP

NUMERO CDP	FECHA
44421	02/11/2021
32322	05/01/2022

NUMERO RP	FECHA
155721	13/11/2021
31222	05/01/2022

Adiciones y/o reducciones: El convenio no fue objeto de adiciones y/o reducciones

Valor final del Convenio: NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE **($910.009.929,00)** aportados por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP

Seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio No. 702 de 2021 Municipio de Gámeza - Boyacá (identificación de la totalidad de los CDPS Y RPS actualizados)											
AÑO	(CDP)	(RP)	Solicitud reducción o liberación		Valor del Compromiso - Registro Presupuestal						Fecha que se libera
			Memorando delta	Valor que se reduce	Valor Inicial	Valor Sustitución	Valor Reducción	Valor Final	Valor Obligado	Valor liberado	
2021	44421	155721	N/A	N/A	$819.008.936,00			$819.008.936,00		$819.008.936,00	31/12/2022
2022	32322	31222	N/A	N/A	$91.000.993,00			$91.000.993,00		$91.000.993,00	31/12/2022
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL COMPROMISO					**$910.009.929,00**			**$910.009.929,00**	**$0**	**$910.009.929,00**	
VALOR TOTAL LIBERADO CORRESPONDIENTE AL REGISTRO PRESUPUESTAL: 155721 y 31222										**$910.009.929,00**	

Cuenta para el manejo de los recursos:

Cuenta de ahorros No. 2801 023061 01 de Bancoomeva

Certificaciones Financieras:

Certificación de Contabilidad: M-2025-2302-029734 del 13 de junio de 2025
Certificación de Tesorería: CERT 286/2025 de 12 de junio de 2025

1. Relación de pagos y/o desembolsos efectuados:

PAGO No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	
TOTAL		**$0**

2. Relación de consignación reintegros efectuados:

COMPROBANTE	FECHA	VALOR
N/A	N/A	$0

3. Relación de consignación de rendimientos financieros efectuados:

Comprobante No.	Fecha	VALOR
N/A	N/A	$0
TOTAL		**$0**

V. MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El convenio contó con las siguientes modificaciones:

OTRO SI N°	CLAUSULAS MODIFICADAS
1 (29/07/2022)	***PRIMERA. – <u>MODIFICACIÓN</u>*** *"Modificó la Clausula segunda* ***- "PLAZO"*** *del* ***Convenio Interadministrativo No. 702 FIP DE 2021.,*** *la cual quedara así:* ***"SEGUNDA. – PLAZO:*** *El plazo de ejecución del presente convenio sera desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022."* **SEGUNDA. – MODIFICACIÓN:** Modificó la Cláusula 21) "Condición Resolutoria" del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 702 FIP DE 2021, en el sentido de incluir la siguiente condición así: ***21) (…) 4.*** *La ejecución y continuidad del presente convenio estará condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente:* ***1)*** *Que, al 15 de diciembre de 2022, el proyecto deberá encontrarse en un porcentaje de ejecución de por lo menos el 50% y de manera similar según el hito de pago definido en el Convenio coherente con el avance mencionado. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio" (…)* ***TERCERA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO****: Como consecuencia del presente Otrosí, la* ***ENTIDAD TERRITORIAL****, deberá modificar las garantías en virtud de los estipulado en la Cláusula* ***23)*** *del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de* ***PROSPERIDAD SOCIAL****, para su aprobación.*

CONTRATO DERIVADO

El ejecutor del proyecto seria el Municipio, el cual llevo a cabo el proceso de licitación pública, cuya información se presenta:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2022136 de 2022
OBJETO	"**EL MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA UBICADA EN LA VEREDA GUANTO SECTOR SAN LAUREANO, DEL MUNICIPIO DE GAMEZA BOYACA**"
LAS PARTES	**MUNICIPIO DE GAMEZA - BOYACA**
	CONSORCIO CONSTRUVIAS GAMEZA
	CESION A: CONSORCIO SAFCO – SAN LAUREANO
VALOR DEL CONTRATO	NOVENCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE **($909.649.695,00)**
VALOR EJECUTADO	EL PROYECTO NO FUE EJECUTADO
PLAZO DE EJECUCIÓN	**FECHA INICIAL: 31 DE OCTUBRE DE 2022** - acta de inicio.

<table>
<tr><td></td><td>FECHA DE TERMINACIÓN: N/A</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</td><td>5 de septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>30 de Agosto de 2023</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORÍA</td><td>ACTA DE ASIGNACION DE INTERVENTORIA 044 R III CONTRATO DE INTERVENTORIA 406 DE 2021 CONSORCIO INTERDI-BATEMAN</td></tr>
<tr><td>FECHA ACTA DE ENTREGA Y COMPROMISO DE LA SOSTENIBILIDAD</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONTRATO DE OBRA</td><td>
<table>
<tr><td colspan="4">PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 57-44-101002986 EXPEDIDA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 POR SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td></tr>
<tr><td>Amparos</td><td>Desde</td><td>Hasta</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>04/09/2022</td><td>04/09/2023</td><td>$181.929.939,00</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td>04/09/2022</td><td>06/03/2026</td><td>$181.929.939,00</td></tr>
<tr><td>PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IMDENIZACIONES LABORALES</td><td colspan="2">SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES, 0 DIAS</td><td>$272.894.909,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Adición de Recursos asumidas por el municipio: No aplica

INTERVENTORIA:

La contratación de la interventoría fue realizada por el DPS en cumplimiento de las obligaciones previstas en el 3.1. numeral 8 de la cláusula tercera del Convenio, **OBLIGACIONES DE LAS PARTES – POR PARTE DE PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.**

Una vez legalizado el contrato de obra, el DPS adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizó el seguimiento a la ejecución de las obras. Así las cosas, una vez analizada la capacidad operativa del DPS para contratar la interventoría, se decidió que **CONSORCIO INTERDI - BATEMAN** desarrollara dicha actividad, mediante el acta de asignación de interventoría 044 – R III Contrato de Interventoría 406 de 2021**.**

TRAZABILIDAD CONVENIO 702 DE 2021 FIP

El Convenio No. 702 de 2021, fue suscrito el 12 de noviembre de 2021 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y el Municipio de Gámeza - Boyacá con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022", por un valor de NOVECIENTOS DIEZ MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($910.009.929,00), cuyo objeto es " *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el* ***Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP*** *y la* ***ENTIDAD TERRITORIAL****, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa.*"

Según ficha anexa, el proyecto a desarrollar consistía en "*MEJORAMIENTO DE VIA TERCIARIA VEREDA GUANTO SECTOR SAN LAUREANO, DEL MINICIPIO DE GAMEZA BOYACA*".

La entidad territorial desarrolló el proceso de selección MG-SACDDL-COP-001-2022 con adjudicación mediante Resolución 115 del 1 de agosto de 2022 al contratista CONSORCIO CONSTRUVIAS GAMEZA mediante contrato de obra No. 2022136 de fecha 4 de septiembre de 2022.

Mediante documento acta de asignación 044 R III SE NOMBRA A LA INTERVENTORÍA CONSORCIO INTERDI BATEMAN, CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 406 FIP DE 2021

El 29 de julio de 2022 se prorrogo el convenio 702 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, así mismo, incluyó la siguiente Condición resolutoria:

***"4.** La ejecución y continuidad del presente convenio estará condicionada a los porcentajes de ejecución del proyecto; por lo tanto, las partes acuerdan condicionar la continuidad de la ejecución del convenio a lo siguiente: **1)** Que, al 15 de diciembre de 2022, el proyecto deberá encontrarse en un porcentaje de ejecución de por lo menos el 50% y de manera similar según el hito de pago definido en el Convenio coherente con el avance mencionado. En caso de que se cumpla la condición resolutoria, se dará por terminado anticipadamente el convenio" (…)*

El 18 de octubre de 2022 se celebró la cesión del contrato de obra a "CONSORCIO SAFCO – SAN LAUREANO"

El 31 de octubre de 2022 se suscribió el acta de inicio.

Interventoría de acuerdo con oficio BIL-2012-702-011 del 02 de noviembre de 2022 dirigido al contratista, le solicita el ajuste de programación de acuerdo con la fecha de inicio de la ejecución y la condición resolutoria.

Por otra parte, mediante oficio BIL-2012-702-012 del 02 de noviembre de 2022 también dirigido al contratista, le solicita la instalación de la señalización y demás componentes que integran el PMT, de acuerdo con el diseño inicial planteado para dicho fin.

Interventoría de acuerdo con oficio BIL-2012-702-021 del 11 de noviembre de 2022 dirigido al contratista, le solicita nuevamente ajustar cronograma dada la inactividad por lluvias y teniendo en cuenta la condición resolutoria.

Mediante oficio S-2022-4301-421177 del 17 de noviembre de 2022, supervisión de Convenio formula nueva alerta al municipio frente a la condición resolutoria, riesgo fenecimiento de recursos y remisión documentación para trámite de saldos de reserva, le informa "*el saldo de los recursos que se tienen por obligar y el posible fenecimiento de los mismos en caso de no llegarse a pagar a más tardar en diciembre del año 2022 lo que acarreará consecuencias financieras, afectando la normal ejecución del convenio, por cuanto imposibilitará la disponibilidad de estos recursos para realizar los desembolsos programados; así mismo, la cláusula Segunda del otrosí suscrito en el mes de Julio de 2022, estableció "(…) Modificación Clausula 21 "Condición Resolutoria"*

Interventoría mediante oficio BIL-2012-702-032 del 07 de diciembre de 2022 dirigido al municipio, le informa respecto de la inactividad en obra aparentemente sin causa justificada y con condiciones dadas para avanzar en el proyecto.

Contratista a través de comunicado fechado el día 7 de noviembre de 2022 dirigido al ente territorial, a la interventoría y a PS, solicita la suspensión de contrato de obra pública N° 2022136 a partir del 7 de diciembre de 2022 y hasta el 15 de enero de 2023 o en su defecto la terminación bilateral del mismo y/o autorización de cesión.

Interventoría remite al municipio oficio BIL-2012-702-034 del 09 de diciembre de 2022, en el que reitera la inactividad en obra sin causa justificada, desde el día 06 de diciembre de 2022.

Mediante oficio de interventoría BIL-2012-702-039 del 16 de diciembre de 2022 la interventoría se pronuncia respecto de la solicitud elevada por el contratista de fecha 07 de diciembre de 2022 "*Solicitud de suspensión de contrato de obra pública No. 2022136 y/o terminación bilateral del mismo y/o autorización de cesión".*

Municipio, luego de la mesa de trabajo llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2022, formula mediante oficio de la misma fecha, solicitud de prórroga o adición en tiempo de ejecución del Convenio 702 FIP – 2021, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Interventoría a través de oficio BIL-2012-702-043 del 23 de diciembre de 2022 emite concepto no favorable a la solicitud de prórroga formulada por el E.T., argumentando entre otros, retraso en la ejecución de actividades, renuencia presentada por el ente territorial en la aplicación de medidas correctivas contra su contratista a pesar de las solicitudes y requerimientos hechos a él con copia al ente territorial pero que tampoco redundaron en respuesta favorable de parte del primero, y se ratifica en la recomendación realizada sobre la terminación bilateral del contrato de obra, por ende, también finalización del convenio interadministrativo.

Expuesto lo anterior y a partir de las directrices emitidas por parte de las directivas de Prosperidad Social, a través de las cuales se ha instruido lo improcedente de gestionar prorrogas a los convenios que presenten condiciones resolutorias incumplidas, y que a la fecha no han realizado la ejecución financiera de los recursos de la reserva presupuestal 2021 del convenio que nos ocupa, esta supervisión, a partir de toda la trazabilidad expuesta, considera que no es viable tramitar la prórroga ni la sustitución presupuestal del convenio.

Que NO se causó erogación de recursos de inversión del convenio No. 702 – FIP de 2021 con cargo a Prosperidad Social como consta en certificación de Tesorería Nro. CERT 286/2025 de fecha 12/06/2025.

En cuanto al contrato de Interventoría SI se causó erogación de recursos por concepto de vigilancia e interventoría tal como consta en el certificado del supervisor de la interventoría de fecha 26/03/2025, sobre los pagos realizados al contrato de interventoría Consorcio Interdi Bateman por la interventoría al convenio 702 de 2021

Que el Comité de Conciliación Judicial de Prosperidad Social en sesión ordinaria 203 del 16 de diciembre de 2024 estableció como lineamiento, el de adelantar la liquidación bilateral sin salvedades de los convenios interadministrativos con Entidades Territoriales en los casos en que no hubo ejecución, que no se efectuaron desembolsos por Prosperidad Social a la Entidad Territorial y que no se advierte la existencia de perjuicios realmente irrogados a Prosperidad Social.

Que el Comité de Conciliación Judicial de Prosperidad Social en sesión ordinaria 206 del 13 de febrero de 2025 amplió el alcance del lineamiento respecto a los Convenios Interadministrativos celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social con los municipios, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que están estructurados para ser financiados con recursos del Fondo de inversión para la Paz (FIP) y que fueron abarcados en el "Lineamiento para la liquidación de convenios FIP en los que no se efectuó desembolso de recursos" adoptado en sesión ordinaria 203 del Comité de Conciliación del 16 de diciembre de 2024, en este sentido la ampliación del lineamiento dado en el citado comité de conciliación consiste en liquidar de manera bilateral en sede administrativa los convenios interadministrativos en los que no se efectuó desembolso de recursos a la entidad territorial y donde hubo pago del contrato de interventoría por Prosperidad Social.

Aunado a lo anterior y en consideración a que con la terminación del convenio por el "vencimiento del plazo acordado" NO se presentó erogación de recursos de inversión del convenio 702-FIP-2021, así como tampoco se identificó la existencia de perjuicios realmente irrogados a Prosperidad Social por parte de la Entidad Territorial, esta supervisión se permite solicitar su liquidación.

VI. ACTIVIDADES EJECUTADAS Y/O OBLIGACIONES CUMPLIDAS.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
1. Elaborar y aportar los estudios y diseños necesarios para la ejecución del proyecto.	SI	El municipio presenta en los estudios y diseño necesarios para la ejecución del proyecto.	SI
2. En caso de que se requiera, realizar, dentro del mes siguiente a la suscripción del presente convenio, y como requisito previo para adelantar el proceso de contratación, las subsanaciones a las observaciones efectuadas por PROSPERIDAD SOCIAL, o la interventoría asignada, a los documentos que hacen parte del proyecto.	SI	El ente territorial cumple el proceso de maduración.	SI
3. Llevar a cabo todas las actuaciones que sean de su competencia para garantizar que el proyecto se encuentre en fase de maduración III.	SI	El ET atendió las observaciones presentadas por la Interventoría para lograr 100% de proceso de maduración garantizando que el proyecto se encuentre en Fase III	SI
4. El Municipio se obliga en ajustar el presupuesto del proyecto, presentado en la presente etapa, de acuerdo con la Lista de Precios emitido por la Regional INVIAS.	SI	El municipio durante el proceso de maduración del proyecto ajusto el presupuesto de acuerdo con el listado de precios emitidos por la regional INVIAS	SI
5. Facilitar y entregar a PROSPERIDAD SOCIAL toda la información necesaria para la ejecución de los proyectos de infraestructura social.	NA	La ejecución del contrato Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes.	NA
6. Poner a disposición de PROSPERIDAD SOCIAL y del interventor que resulten seleccionados, la documentación, legal y administrativa, que se requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas con la ejecución de las obras e interventoría del proyecto y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto objeto del presente convenio.	SI	El municipio y el contratista de obra con quien celebro el contrato de obra han presentado la documentación requerida por Interventoría para revisión y validación previo al inicio de la ejecución de la obra.	SI
7. Realizar todos los trámites requeridos para la obtención de permisos y licencias, así como los demás procedimientos necesarios, que sean de su competencia, tanto internamente como ante las autoridades nacionales o territoriales, para la construcción y puesta en funcionamiento del proyecto derivado del presente convenio.	NO	Municipio entrega para efectos de la maduración del proyecto los estudios y diseños correspondientes, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
8. Incorporar sin situación de fondos en su presupuesto los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP.	SI	El ET incorporo al presupuesto municipal los recursos aportados por PROSPERIDAD SOCIAL por medio del convenio interadministrativo.	SI
9. Aportar los recursos que hayan sido ofrecidos con la radicación de la iniciativa ante PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, por concepto de cofinanciación del proyecto.	NO	Conforme FICHA DE ESTADO DE REQUISITOS MINIMOS DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIALPROCESO GESTION PARA LA INCLUSION SOCIAL el aporte de cofinanciación es $0.0	NO
10.Proporcionar los predios en los cuales se ejecutarán los proyectos.	NO	La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio	NO
11.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL que los predios donde se realizarán las obras son propiedad de la ENTIDAD TERRITORIAL, o en su defecto que cuente con autorización, derecho de uso y goce sobre el bien, por el término mínimo necesario para asegurar la ejecución y posterior estabilidad de la obra. Los predios deben se encontrarse libres de demandas, posesiones y/o embargos, hipotecas, servidumbres y/o cualquier otro gravamen o limitación que impida el desarrollo de los proyectos derivados del Convenio Interadministrativo. Será de exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL cubrir los perjuicios que se deriven por el incumplimiento de esta obligación.	NO	La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio	NO
12.Garantizar a PROSPERIDAD SOCIAL las demoliciones (superficiales y subterráneas) cuando se requieran, de edificaciones o estructuras que se encuentren en el área de implantación del nuevo proyecto, con el fin de posibilitar la ejecución de las obras; así mismo, el traslado de redes eléctricas, la tala de árboles, desplazamiento de los mismos y retiro de escombros necesarios.	NO	La ejecución del proyecto se realizará sobre vías públicas del municipio	NO
13.Certificar que las redes de acueducto y alcantarillado presentes en los predios y las vías propuestas a intervenir no requieren intervención dentro de los cinco (5) años siguientes a la suscripción del convenio interadministrativo, y asumir la	SI	El ET presento las certificaciones a que hace referencia la obligación del municipio N°13.	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
responsabilidad en caso de que se lleguen a originar dificultades en la ejecución del proyecto por motivos relacionados con esta obligación.			
14.Adelantar los procesos y trámites precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración, ejecución y liquidación del contrato de obra para la ejecución del proyecto, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, atendiendo los principios rectores de la Contratación Pública, las disposiciones del presente convenio y con plena autonomía frente a PROSPERIDAD SOCIAL. El proceso de selección que inicie la ENTIDAD TERRITORIAL tendrá por objeto exclusivamente la ejecución del proyecto derivado del presente convenio interadministrativo, en los términos de la ficha de estructuración. En consecuencia, no podrá unificar en un proceso de selección los proyectos que se deriven de otros convenios. En todo caso, el proceso de selección del contratista habrá de surtirse dentro de los tres (3) meses siguientes al cumplimiento del mes consignado en el numeral 2 de la presente cláusula (si aplica), o del perfeccionamiento del presente convenio (si no aplica el término del numeral 2), contrario sensu, PROSPERIDAD SOCIAL dará por terminado el convenio, sin perjuicio de las actuaciones que adelante PROSPERIDAD SOCIAL en relación con el incumplimiento del presente convenio. PROSPERIDAD SOCIAL podrá otorgar un plazo adicional siempre que la ENTIDAD TERRITORIAL justifique que el proceso de selección no pudo surtirse atendiendo causas externas a la gestión de este.	SI	El ET conforme lo notificado por Prosperidad Social crea el proceso de contratación para contratar las obras	SI

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
15.En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2022 de 2020, para adelantar el proceso de selección del contratista de obra, la ENTIDAD TERRITORIAL implementará los pliegos tipos vigentes a la fecha de publicación del proceso, que hayan sido expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.	SI	Se adelantó proceso conforme a los lineamientos según categoría del municipio conforme lo informa la entidad territorial	SI
16.1. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, de acuerdo con el modelo que suministre este último; en su defecto según el Manual de identidad corporativa de PROSPERIDAD SOCIAL. En todo caso la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
16.2. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento. Así mismo, cumplir con la normativa relacionada con los protocolos de bioseguridad.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
16.3. Cumplir con el avance de obra conforme al plazo definido en la ficha de estructuración expedida por PROSPERIDAD SOCIAL, en ningún caso el Contrato de Obra que se derive del proceso de selección que adelante la ENTIDAD TERRITORIAL podrá superar el plazo de ejecución previsto en el presente convenio, será exclusivamente responsabilidad de la ENTIDAD TERRITORIAL las	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
actuaciones que adelante y superen el marco del presente convenio, en cuanto a sus plazos y condiciones.			
16.4. Promover que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
17. Cumplir con la responsabilidad de la dirección y el manejo de la ejecución contractual y la del proceso de selección que se requiera para suscribir y ejecutar el contrato de obra que se derive del presente convenio, sin que sea posible trasladar dicha responsabilidad a sus comités asesores, ni a sus estamentos de control y vigilancia.	NO	El proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
18. Supervisar que la inversión de los recursos del Convenio se destine exclusivamente para el proyecto definido en la ficha de estructuración, lo cual se realizará bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
19. Coadyuvar a los contratistas que resulten del proceso de selección en la consecución de las licencias y permisos necesarios para la ejecución de los contratos derivados.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
20. Sufragar los costos por concepto de expedición, revalidación, prórroga de licencias, así como todo trámite que implique su obtención, en los casos en que aplique, según lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1203 de 2017.	NO	No fue necesaria la aplicación de esta obligación, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
21. Asumir la ejecución de las Obras como una obligación de resultado a cargo de la ENTIDAD TERRITORIAL en cuanto a su calidad, características, diseño, materiales y en general a sus condiciones técnicas y de funcionalidad.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
22. Ejecutar las Obras en el plazo máximo previsto en el respectivo cronograma, e informar a PROSPERIDAD SOCIAL cualquier situación que	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
afecte el cumplimiento del mismo.			
23. En el evento de presentarse costos adicionales durante la ejecución del presente convenio y/o del contrato de interventoría, cualquiera sea el motivo, que impliquen el reconocimiento y/o pago de sumas de dinero, la ENTIDAD TERRITORIAL se compromete a gestionar los recursos faltantes previo análisis de PROSPERIDAD SOCIAL y a aportados para el efecto que sean requeridos.	NO	No fue necesaria la aplicación de esta obligación, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
24. Asumir la responsabilidad frente a las modificaciones que deban efectuarse frente a cualquier procedimiento, materiales, insumos, mano de obra, subcontratistas y en general cualquier elemento relacionado con la ejecución del Contrato de obra que se derive del presente Convenio, previo concepto de aprobación por parte de la interventoría, atendiendo en todo caso la disponibilidad presupuestal que para el efecto destine LA ENTIDAD TERRITORIAL y PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No fue necesaria la aplicación de esta obligación, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
25. En caso de que se requieran ajustes técnicos al proyecto, tramitar la solicitud ante la Mesa Técnica de la Dirección de Infraestructura Social y Hábitat de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	No fue necesaria la aplicación de esta obligación, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
26. Atender las instrucciones y lineamientos que imparta la interventoría durante la ejecución de los contratos que se deriven de la ejecución del presente convenio.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
27. Dar aplicación a la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", especialmente en lo relacionado con el Capítulo VII "Disposiciones para Prevenir y Combatir la Corrupción en la Contratación Pública", así como a los artículos 4 y 26 de la Ley 80 de 1993, que se refieren a la revisión periódicas de las obras	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
ejecutadas para verificar el cumplimento de las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y el principio de responsabilidad.			
28. Conminar al contratista en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, que afecten la ejecución del presente CONVENIO, para ello deberá adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna, sea por iniciativa de la ENTIDAD TERRITORIAL como contratante o por solicitud expresa de la Interventoría.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
29. Realizar la socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras y durante la ejecución de las mismas.	SI	El día 30 de septiembre de 2022 el municipio con el acompañamiento de PS realiza socialización y sensibilización del proyecto a la comunidad, previo al inicio de las obras.	SI
30. Asistir a las mesas de trabajo y capacitaciones que sean convocadas por PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ET a asistido a las mesas de trabajo programadas por la supervisión de PROSPERIDAD SOCIAL y por la interventoría designada en proceso de maduración y ejecución del proyecto.	SI
31. En caso de que aplique, gestionar las autorizaciones que sean requeridas ante los Consejo Comunitarios o comunidades indígenas.	NO	No fue necesaria esta obligación	NO
32. Apoyar la gestión y la participación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución de los proyectos y comprometerse a continuar con esta gestión una vez finalizado su plazo de ejecución.	SI	se firmó el acta de inicio se hizo la auditoria visible N°1 en la cual se conforma la veeduría, más como un tema de participación el municipio realizo socialización previa al inicio del proyecto para socializar las condiciones del proyecto en su estado de maduración. .	SI.
33. Realizar el acompañamiento social en los proyectos.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
34. Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
35. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a • PROSPERIDAD SOCIAL, para el cumplimiento y ejecución del objeto del Convenio, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo, tales como: Entrega de obras, Auditorias Visibles, entre otros.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
36. Formular e implementar los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
37. Apropiar los recursos necesarios para la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad de las obras.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
38. Remitir con la periodicidad que defina PROSPERIDAD SOCIAL a través del supervisor, los informes sobre el estado de avance de la formulación e implementación de los planes de sostenibilidad, los cuales deberán presentarse tanto durante la ejecución del proyecto, como con posterioridad a la entrega de las obras y como requisito para la liquidación del convenio.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
39. Realizar las adecuaciones necesarias en otras áreas diferente a las zonas de intervención con el fin de evitar inconvenientes en la ejecución de los proyectos y posibles atrasos de estos.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
40. Reintegrar los recursos no ejecutados, los cuales deberán ser consignados únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
41. Consignar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, únicamente en la cuenta bancaria establecida en la circular vigente que haya sido expedida para el efecto. Estas consignaciones deberán ser informadas al supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles luego de que se hayan realizado.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
42. Recibir a satisfacción las obras que se ejecuten en el marco del contrato que suscriba la ENTIDAD TERRITORIAL para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, con anuencia de PROSPERIDAD SOCIAL, lo cual implica cumplir con lo estipulado en el contrato de obra, el presente Convenio y la ley respecto a la correcta ejecución de las obras y responder por su calidad y estabilidad en los términos previstos en el Contrato.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
43. Suscribir, en conjunción con el supervisor designado por PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de entrega y recibo de la obra con el compromiso de sostenibilidad, el cual deberá ser remitido por este último al GIT de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO
44. Radicar, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, un informe de legalización contable de los recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, de conformidad con la "GUÍA RECURSOS SUJETOS A LEGALIZACIÓN CONTABLE" de PROSPERIDAD SOCIAL aplicable. Este informa deberá contener, como mínimo: Recursos desembolsados por PROSPERIDAD SOCIAL, recursos pagados al contratista de obra, recursos reintegrados, rendimientos financieros generados y rendimientos financieros consignados. Si luego de vencido el plazo del convenio existen recursos	NO	Suscripción acta de inicio 31 de octubre de 2022, sin embargo, el proyecto no se ejecutó por vencimiento del plazo acordado según el Convenio.	NO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	REALIZADAS EN EL TERMINO DE EJECUCION DEL CONVENIO (SI/NO)	DESCRIPCIÓN DE COMO SE REALIZÓ O EJECUTÓ EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN	RECIBIDAS A SATISFACCION (SI/NO)
pendientes de legalizar, la ENTIDAD TERRITORIAL continuará presentando el informe de legalización contable en los términos acá señalados.			
45. Mantener su autonomía y no actuar, en ninguna circunstancia, en nombre y/o representación de PROSPERIDAD SOCIAL.	SI	El ET ha mantenido su autonomía.	SI
46. Tratándose de bienes fiscales, observar y aplicar las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo.	SI	Se aplican las disposiciones descritas en la Ley 42 de 1993 en su artículo 107, en cuanto indica que todas las entidades estatales deben tener debidamente amparados los bienes e intereses a su cargo	SI
47. Evitar la utilización del convenio interadministrativo para hacer proselitismo con fines políticos.	SI	No se ha reportado a la supervisión del convenio por parte de prosperidad social una situación contraria.	SI
48. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio que sean indispensables para cumplir su objeto.	SI	Se le informó a la entidad Territorial que el Convenio termino el 31 de diciembre de 2022 por lo tanto no fue posible ejecutarlo, con el fin de tener toda la disposición para la liquidación del convenio.	SI

VII. CALIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

¿EL CONVENIO HA SIDO CUMPLIDO A SATISFACCIÓN?	SI	NO
		X

VIII. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

¿EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cumplió con el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con las normas legales vigentes?	SI	NO	NO APLICA
			X

IX. GARANTÍAS DEL CONVENIO:

Clase de garantía Y No:	Póliza de cumplimiento– No. CV-100018683		
Expedida por:	SEGUROS MUNDIAL		
Fecha de Expedición:	15 de diciembre de 2021		
AMPAROS	**VALORES ASEGURADOS**	**VIGENCIAS**	
		FECHA INICIO	**FECHA FINAL**
Aprobación 28/12/2021 - CUMPLIMIENTO	$182.001.985,80	12/11/2021	31/05/2023

Nota: La póliza del otrosí 1 no fue expedida.

X. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

INFORME DE SUPERVISIÓN No.	FECHA	UBICACION	VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL INFORME
ULTIMO	31 de enero de 2024	CARPETA DE LIQUIDACIÓN	$0

XI. RELACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES IMPUESTAS AL CONTRATISTA.

¿EXISTE A LA FECHA ALGUNA MULTA O SANCIÓN IMPUESTA AL CONTRATISTA?	NO	SI
	X	

XII. BALANCE ECONÓMICO

CONVENIO:

CONDICIONES CONTRACTUALES	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	$910.009.929,00
Valor Cofinanciación Municipio	$0
Adiciones al Convenio	$ 0
Valor final del Convenio	**$910.009.929,00**
DESEMBOLSOS	**VALOR**
Valor Desembolsado por Prosperidad Social a la Entidad Territorial	$ 0
Valor Total Desembolsado	**$ 0**
EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social por la Entidad Territorial	$ 0
Valor Total Ejecutado	**$ 0**
SALDOS DE LA EJECUCIÓN	**VALOR**
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$910.009.929,00
Valor Desembolsado No Ejecutado por la Entidad Territorial del Aporte de Prosperidad Social	0
Valor Total No Ejecutado	**$910.009.929,00**
REINTEGRO DE SALDOS NO EJECUTADOS A LA DTN	**VALOR**
Valor Reintegrado por la Entidad Territorial del Aporte Prosperidad Social a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	$ 0
Valor Total Reintegrado a la Dirección del Tesoro Nacional - DTN	**$ 0**
SALDOS NO EJECUTADOS FENECIDOS Y/O A LIBERAR	**VALOR**
Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social	$910.009.929,00
Valor Total Para Liberar (*)	**$910.009.929,00**

***(*)**La Subdirección Financiera de PROSPERIDAD SOCIAL procedió a la liberación de saldos no ejecutados del RP **155721** y **31222** de conformidad con las Circulares de Cierre Financiero 25 de 2017, 25 de 2018, 29 de 2019, 27 de 2020, 28 de 2021 y 26 de 2022 según corresponda.*

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

CONCEPTO	VALOR
Total, Rendimientos Financieros	$0

BALANCE FINANCIERO CONTRATO DE OBRA:

CONTRATO No.	PROYECTO
2022136 de 2022	**"EL MEJORAMIENTO DE RED VIAL TERCIARIA UBICADA EN LA VEREDA GUANTO SECTOR SAN LAUREANO, DEL MUNICIPIO DE GAMEZA BOYACA"**
VALOR INICIAL	$909.649.695,00

Adición	$ 0,00
VALOR FINAL	**$909.649.695,00**
Concepto	**VALOR DE ACTA**
N/A	$ 0,00
TOTAL, EJECUTADO CONTRATO DE OBRA	**$ 0,00**

XIII. ESTADO GESTIÓN DOCUMENTAL DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL.

No. de expediente DELTA **1000-1255-10466-2021-1**

Certifico que la documentación generada durante la ejecución del convenio fue remida al GIT de Gestión documental para el correspondiente archivo.

XIV. ANEXOS:

Hacen parte del siguiente informe los siguientes documentos, según lista de chequeo formato F-AB-13

Se anexa carpeta con la documentación física requerida para efectos de la liquidación del Convenio.

En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado al objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del no cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión.



EDWIN LEONARDO PEREZ NIEL
SUPERVISOR DEL CONVENIO No. 702 de 2021 FIP
MUNICIPIO DE GAMEZA - BOYACA